

Recibo No.: 0019634246

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQiozTlliirkLHko

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOLET S.A.S. "EN LIQUIDACION"
Nit: 900990889-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-566097-12
Fecha de matrícula: 19 de Julio de 2016
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 20 B SUR 38 36 APTO 403
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: carango33@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQioZTlliirkLHko

Teléfono comercial 1: 3164914230
Teléfono comercial 2: 6050308
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 20 B SUR 38 36 APTO 403
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: carango33@gmail.com
Telefono para notificación 1: 3164914230
Teléfono para notificación 2: 6050308
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TOLET S.A.S. "EN LIQUIDACION" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de julio 12 de 2016 de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 19 de 2016, en el libro 9, bajo el número 16784, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

TOLET S.A.S

DISOLUCIÓN

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Acta No.10123 del 11 abril de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No.10123 del Libro IX.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social:

a. La operación, administración, adquisición, explotación, promoción, tenencia, comercialización, subcontratación, cesión de establecimientos hoteleros, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente.

b. La operación, administración, adquisición, explotación, promoción, tenencia, comercialización, subcontratación, cesión de agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

c. El desarrollo, operación, administración, promoción de planes turísticos en los diferentes lugares del territorio colombiano o extranjero.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQioZTlliirkLHko

d. La organización, desarrollo, administración, operación de guías de turismo dentro del territorio y fuera del territorio colombiano.

e. la operación, administración, adquisición, explotación, promoción, tenencia, comercialización, de vehículos para turismo nacional e internacional para prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia.

f. Operar dentro y fuera del país planes turísticos programados por las diferentes Agencias de Viajes, tanto del interior del país como del exterior

- No obstante, podrá dedicarse a cualquier objeto lícito de comercio.

PARÁGRAFO: Para la realización de su objeto la compañía podrá:

a) Adquirir los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.

c) Ser agente o representante de terceros en actividades a las cuales se refiere el objeto societario.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios.

e) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos útiles o necesarios para el desarrollo de sus negocios;

f) En general, ejecutar todos los activos y celebrar todos los contratos que sean útiles, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en el artículo presente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQioZTlliirkLHko

compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del sesenta por ciento (60%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del SESENTA por ciento (60%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000	\$1.000.000,00
SUSCRITO	\$21.000.000,00	21	\$1.000.000,00
PAGADO	\$21.000.000,00	21	\$1.000.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR PRINCIPAL	CAMILO ARANGO BUILES	1.037.594.681

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQiozTlliirkLHko

DESIGNACION

LIQUIDADORA SUPLENTE VALENTINA ARANGO BUILES 1.037.627.482
DESIGNACION

Por Acta número 7 del 11 de abril de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2020, en el libro IX, bajo el número 10124

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Extracto de acta No. 4 del 22 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 01 de noviembre de 2017 bajo el número 25604 del libro 9 del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5511
Actividad secundaria: 5630
Otras actividades: 5512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: APARTAMENTO LLERAS BLUE
Matrícula No.: 21-651491-02
Fecha de Matrícula: 08 de Febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 8 35 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: APARTAMENTOS LLERAS 10 A
Matrícula No.: 21-669219-02
Fecha de Matrícula: 23 de Octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 A 40 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQiozTlliirkLHko

Nombre: APARTAHOTEL LLERAS BLUE 2.0
Matrícula No.: 21-683204-02
Fecha de Matrícula: 24 de Mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 8 35 43
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jQioZTlliirkLHko

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS